

no no lo pudo volver aver a lo que a un  
lado my año duze que camylio se ofuso  
por una razon desupendio el darte la orden  
del y de la conuicio de los mios mundo  
paxo que se auilitara por el dho Real conu  
so de los ordenes y por que a lo may del y m  
pe de miento. Refirido el dho Pedro y dalgo  
Pues sin otro no mundo urgente que y el  
no auia dado quenta del dho Repartimien  
to del dho ducado de alca y donatarios que y  
hubieron au cargo como del alca de ay  
de el dho dia veinte y quatro de junio de  
mill e setecientos y dou ante el de mill e  
setecientos y drou y de y goro el para dero  
de los cantidades repartida y si adade la ty  
facion en arca de alca de no pexa miento de  
su mag. de lino y mudo mudo uen le uen  
quela y mudo lita para pover de alca de  
aunque vbiuan para de lo my año de que  
comunidad por la ley capitular y por  
que por los raxones de mudo de  
quenta au mag. de lino y de el dho Real  
conuero de los ordenes que mudo conuadicion  
al dho Pedro y dalgo Pues y suplicando a su  
mag. de lino de mandar poderu y que  
de la dho ley capitular y que el dho Pedro